



FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CAPOEIRA

Entidad Internacional de Dirección, Administración y Reglamentación Deportiva

Fundada el 06 de junio de 1999

Afiliada a la Unión Mundial de Artes Marciales

C.N.P.J. 03.680.332/0001-52

FEDERAÇÃO INTERNACIONAL DE CAPOEIRA - FICA

www.capoeira-fica.org

capoeira.fica@gmail.com

CÓDIGO DEPORTIVO INTERNACIONAL DE CAPOEIRA

PARTE I DE LAS DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTICULO 1°- El presente Código fue elaborado en Asamblea General de la Federación Internacional de Capoeira ,FICA, realizada los días 08 y 09/05/93, realizada en la Ciudad de Salvador, Bahia, por ocasión de la realización del 1° Seminario Técnico de Elaboración del Normativa Nacional de Capoeira, el cual fue adaptado a las directrices filosóficas del 1° Forum Nacional de Tendencias y Debates: Desreglamentación Deportiva de las Competiciones de Capoeira, ocurrido en la Ciudad de Guarulhos, SP, los días 09 y 10/12/94, siendo revisado y ampliado por las Directorías Técnica, de Arbitraje y de Competiciones de la Confederación Brasileira de Capoeira el 27/07/98, siendo ratificadas por el II e III Congresos Técnicos Nacionales de Capoeira y por los I, II y III Congresos Técnicos Internacionales de Capoeira, ocurridos respectivamente de 03 a 06/06/98 en Sao Paulo, SP, de 15 a 18/11/2001 en Vitoria - ES, Brasil y de 10 a 11/07/01 en Lisboa, Portugal y por la I, II y III Convención de Árbitros de Capoeira, realizadas respectivamente del 28/04 al 01/05/2000 en Sao Paulo, SP, de 29/04 a 01/05/2001 en Diadema, SP, y de 20 a 22/05/04 en Hubiste Arado, SP, siendo adoptado y reconocido como Normativa Deportivo Internacional de Capoeira. Nueva revisión fue elaborada por ocasión del IV Congreso Técnico Internacional realizado de 09 a 12 de febrero de 2006, con la presencia de Representantes de los siguientes países: Alemania, Portugal, EUA, Cabo Verde, Singapur, Tailandia, Filipinas y Brasil, En el cual la Normativa Internacional de Capoeira fue unificada , resultando el documento denominado **Código Deportivo Internacional de Capoeira**.

Párrafo Único- Este Código está registrado públicamente, según la legislación en vigor, siendo considerado producción técnica e intelectual de la Federación Internacional de Capoeira, siendo vedada su reproducción total o parcial sin el consentimiento de la misma.

ARTÍCULO 2°- Entiendese por Capoeira para fines del Estatuto de la Federación Internacional de Capoeira, los múltiples aspectos deportivos, educacionales, lúdicos, terapéuticos, artísticos, culturales, místicos, filosóficos y folclóricos sin distinciones de estilo, de Arte Marcial de raíz genuinamente brasileira, que por su proceso de formación, estructuración y fundamentación, tiene características de **Deporte Formal y No-Formal**, pudiendo también obtener o ser obtenidas otras denominaciones de derivaciones de nombre, bien como otras que eventualmente puedan venir a surgir, todas sobre su esfera de atribuciones, la cual caracterizase en un sistema de defensa y ataque, que puede ser utilizada como Arte, Danza, Gimnástica, Lucha el Juego, individualmente, dobles y conjuntos, a través de movimientos ritmados y constantes, con agilidad, flexibilidad, dominio de cuerpo, destreza corporal, esquivas, insinuaciones y caídas, haciendo uso de cualquier parte del cuerpo, en especial piernas, brazos y cabeza, teniendo como movimiento básico la **ginga**, siendo practicada con acompañamiento de instrumentos musicales, pertinentes a los padrones tradicionales de las llamadas Capoeira Angola y Capoeira Regional, en las cuales es indispensable el uso del **berimbau**.

Párrafo 1°- El presente Código se atenderá exclusivamente al Deporte Formal de la Capoeira.

Párrafo 2°- Por aprobación del I Congreso Técnico Internacional, la Capoeira fue reconocida internacionalmente como: "Deporte Cultural", "Deporte de Tradición" y "Deporte de Identidad".

Párrafo 3°- Entiendese por "Deporte", para fines de este Código, toda actividad física, de naturaleza competitiva, regulada por normas nacionales e internacionales y por el organismo nacional e internacional de dirección, en este caso la Federación Internacional de Capoeira -FICA.

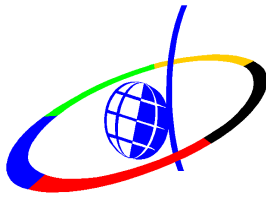
Párrafo 4°- Entiéndase por "Esporte", para fines de este Código, toda actividad física, practicada eminentemente como placer, sin tener aspecto de reglas de competición y sin ser regido por entidades de Administración y dirección deportiva.

Párrafo 5°- Entiéndase por "Campeonato", para fines de este Código, el enfrentamiento directo entre capoeiristas donde todos los participantes compiten entre sí.

Párrafo 6°- Entiéndase por "Torneo", para fines de este Código, el enfrentamiento directo entre capoeiristas, donde por artificios se consigue la reducción del tiempo en el existiendo enfrentamiento de todos entre sí.

Párrafo 7°- Entiéndase por "presentaciones sucesivas", para fines de este Código, la participación de los capoeiras en las actividades deportivas en que obtendrán sumatoria de puntos en sus participaciones.

Párrafo 8°- En conformidad con Las convenciones internacionales y la legislación deportiva, FICA a establecido el Sistema Deportivo de Capoeira, el cual englobará la Federación Internacional de Capoeira, la Confederación Brasileira de Capoeira, las Federaciones Nacionales, las Federaciones Estatales, las Ligas Regionales y Municipales y las Entidades de Práctica, ambas integradas por vínculos de naturaleza técnica, establecida por:



FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CAPOEIRA

Entidad Internacional de Dirección, Administración y Reglamentación Deportiva

Fundada el 06 de junio de 1999

Afiliada a la Unión Mundial de Artes Marciales

C.N.P.J. 03.680.332/0001-52

FEDERAÇÃO INTERNACIONAL DE CAPOEIRA - FICA

www.capoeira-fica.org

capoeira.fica@gmail.com

uniforme, Graduación, niveles de alumnos e instructores y nomenclatura oficial entre otros, siendo todas reconocidas por la FICA.

ARTÍCULO 3°- La Capoeira es un Deporte de Creación Nacional y como tal se introduce en los bienes que constituyen el Patrimonio cultural del pueblo brasileiro.

Párrafo Único - Constituye depreciación del patrimonio cultural el ejercicio de la función de su enseñanza lo de Técnico de Capoeira sin la debida cualificación bien como su práctica competitiva sin la observancia de lo estrictamente definido por este Código Deportivo.

ARTÍCULO 4°- Este Código proporcionará a sus participantes la capacidad de desarrollar sus aspectos lúdicos, marciales, rítmicos, musicales, artísticos, folclóricos, cívicos y educacionales, a través de la contemplación de los aspectos psicomotores, cognitivos y socio-afectivos, obtenidos por medio de los rituales tradicionales ya consagrados por el Arte de la Capoeira, preservando principalmente sus valores históricos, sociales y culturales.

Párrafo Único- Buscase siempre como objetivo máximo de este Código Deportivo, el alcance de los objetivos internacionales de "FAIR play", a saber, juego limpio, bello, justo y honesto, resguardados los aspectos de las estrategias de juego tradicionales de la Capoeira, consagrados por la ginga, finta, negadas y artimañas típicas.

ARTÍCULO 5°- La Federación Internacional de Capoeira-FICA, tiene como misión institucional organizar mundialmente la Capoeira a través de la padronización de procedimientos técnicos, culturales, deportivos, educacionales y administrativos, fundamentándose en la investigación antropológica para promover el rescate cultural de la referida modalidad en sus múltiples aspectos, y constituyéndose así, en un centro de referencias, preservación y difusión de sus fundamentos, rituales y tradiciones, el cual englobará todas las Personas Físicas y Jurídicas que la ella esten afiliadas, vinculadas ó reconocidas y que será denominado de Sistema Deportivo Internacional de Capoeira.

ARTÍCULO 6°- La FICA tiene todavía como objetos sociales:

- A-** Establecer el Código Deportivo Internacional de Capoeira, que será aplicado en todos los países, y que establece directrices generales de padronizaciones técnicas, culturales y deportivas, en los términos definidos por la **CARTA OLÍMPICA**, expedida por el Comité Olímpico Internacional y que es destinado a los eventos competitivos, los cuales serán de naturaleza obligatoria para todas las Personas Físicas y Jurídicas a ella afiliadas, vinculadas y reconocidas, tanto en eventos oficiales cuanto en situaciones de lo cotidiano.
- B-** Administrar, disciplinar y supervisar las actividades deportivas de la Capoeira en todo el mundo, bien como la aplicación de sus reglas competitivas dentro de los principios consagrados de Fair play, establecidos por el juego limpio, honesto y justo, en conformidad con las directrices de la Unión Mundial de Artes Marciales y del Comité Olímpico Internacional.
- C-** Establecer criterios, competencias, saberes y habilidades específicas para la formación, evaluación y cualificación profesional de Técnicos, Entrenadores, Preparadores Físicos, Docentes (Formados, Monitores, Instructores, Contramaestros y Maestros), Árbitros (Estatales, Nacionales e Internacionales) y alumnos en sus diversos niveles, cadastrándolos y expidiendo sus respectivas habilitaciones técnicas a través de un documento único de identificación.

ARTÍCULO 7°- La Capoeira es reconocida internacionalmente como un Deporte de Creación Nacional de Brasil como tal, integrante del legado histórico de su formación y colonización, fruto del encuentro de sus matices étnicas: Indígena, portuguesa y africana, debiendo ser protegida e incentivada.

Párrafo 1°- La Capoeira por su inserción en el proceso histórico de la nación portuguesa en el periodo colonial Brasileiro, bien como por haber recibido de la misma sus influencias culturales, también hace parte reconocidamente del acervo cultural del pueblo portugués.

Párrafo 2°- En virtud De lo dispuesto en este Artículo, la Capoeira es reconocida internacionalmente como:

- A-DEPORTE CULTURAL;**
- B-DEPORTE DE IDENTIDAD ÉTNICA;**
- C-DEPORTE TRADICIONAL.**

ARTÍCULO 8°- Considerase como práctica del **deporte formal** de la Capoeira su manifestación cultural sistematizada en la relación enseñanza-aprendizaje, habiendo uno o mas docentes y un cuerpo discente, donde se establece un sistema de graduación de alumnos y de aquellos que administran el enseñanza, habiendo una identificación indumentaria por un uniforme y símbolos visuales, independientemente del recinto donde se encontraren, debiendo para tal entidad tener registro en el órgano legal competente.



FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CAPOEIRA

Entidad Internacional de Dirección, Administración y Reglamentación Deportiva

Fundada el 06 de junio de 1999

Afiliada a la Unión Mundial de Artes Marciales

C.N.P.J. 03.680.332/0001-52

FEDERAÇÃO INTERNACIONAL DE CAPOEIRA - FICA

www.capoeira-fica.org

capoeira.fica@gmail.com

ARTÍCULO 9°- Considerase como practica deportiva **No-formal** de la Capoeira su manifestación cultural, sin cualquiera de las configuraciones establecidas por el Artículo anterior, y que sea practicada en recinto abierto, eminentemente por placer, lo que caracterizará la libertad lúdica de sus practicantes.

ARTÍCULO 10- La FICA y las Entidades Nacionales de Administración del Deporte, podrán comercializar libremente sus insignias o logomarcas y la industrialización y comercialización de materiales didácticos el pedagógicos, libros, CDs, Instrumentos musicales, uniformes, cuerdas, cordones, adornos, equipamientos, accesorios siempre que sean atendidos los padrones técnicos definidos en los Congresos Técnicos Internacionales.

Párrafo 1°- Cada entidad nacional de administración utilizará comercialmente su emblema asociado al de la FICA en la elaboración de los materiales constantes en este Artículo y en su jurisdicción.

Párrafo 2°- Son considerados materiales de primera categoría aquellos que fueran industrializados dentro de las especificaciones técnicas y tuvieren el sello de garantía conteniendo el emblema de la FICA.

Párrafo 3°- Todos los materiales que no estuvieren dentro de las especificaciones técnicas de que trata este Artículo y Párrafos anteriores, serán considerados de segunda categoría.

Párrafo 4°- Es prerrogativa de la FICA la negociación directa con empresas visando la industrialización y distribución de los materiales de que trata este Artículo, desde que aprobados por su Comisión Técnica y que esten dentro de los padrones establecidos en la forma de este Artículo.

Párrafo 5°- Los símbolos de las Entidades de Administración Deportiva son de propiedad legal de las mismas, siendo terminantemente prohibido sus usos sin la debida autorización formal.

Párrafo 6°- Para cumplimiento del Párrafo anterior cada entidad de Administración del deporte deberá encaminar copia de sus símbolos para registro junto a FICA.

Párrafo 7°- Los casos de patrocinio deportivo serán regulados conforme criterios específicos, siempre en prioridad de la entidad organizadora del evento.

PARTE II DE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE MOVIMIENTOS

ARTIGO 11- La Nomenclatura Oficial de movimientos, es establecida con la finalidad de preservar el patrimonio cultural de la Capoeira, la través de los saberes y haga específicos de su corporalidad, cuyos movimientos surgieron en su proceso organizacional, sirviendo como un referencial para las actividades didácticas, de docência, entrenamiento deportivo y arbitraje, siendo que, por tales razones, solamente podrán ser lecionados en el idioma portugués, dividiendose en dos partes:

A- NOMENCLATURA HISTÓRICA.

B- NOMENCLATURA OFICIAL.

ARTÍCULO 12- La Nomenclatura Histórica de movimientos fue cogido a partir de la investigación en las obras de los primeros autores a escribir sobre la Capoeira, a saber: Plácido de Abreu, Conejo Neto y Annibal Burlamaqui (Zuma). La misma podrá ser ampliada en función de la evolución de las investigaciones científicas.

Párrafo 1°- Legado de Plácido de Abreu1 - 1886: Trastejar, Cazador, Rabo de Arraia, Moquete, Banho de Humo, Paso de Sirycope, Baiana, Chifrada, Bracear, Caveira en el Espejo, Topete a Oler, Lamparina, Pantana, Negaça, Punta-pie y Pancada de Cotovelo.

Párrafo 2°- Legado Apócrifo2 - 1904: Pronto, Chato, Negaça de Inclinarse, Negaça de Achar-se, Negaça de Bambear para derecha lo izquierda, Negaça de Crecer, Pancada de Tapa, Pancada con el Pie, Pancada de Punho, Pancada de Tocar, Rasteira Antigua, Rasteira Moderna y Defensas.

Párrafo 3°- Legado de Conejo Neto3 - 1928: Cocada, Grampeamento, Joelhada, Rabo de Arraia, Rasteira, Rasteira de Arranque, Tesoura, Tesoura Baja, Baiana, Canelada, Punta-pie, Bolacha Tapa Ojo, Bolacha Beijo Arriba, Refugo de cuerpo, Negaça, Salto de Banda y Banho de Humo.

Párrafo 4°- Legado de Annibal Burlamaqui (Zuma)4, autor de la primera Codificação Deportiva - 1928: Guardia, Rasteira, Rabo de Arraia, Corta Capim, Cabeçada, Facão, Banda de Frente, Banda Amarrada, Banda Jogada, Banda Forzada, Rapa, Baú, Tesoura, Baiana, Dorada, Quejada, Paso de Cegonha, Encruzilhada,1 Abreu, Plácido. Los Capoeiras. Río de Janeiro, Tipografia Escuela de Serafim José Alves Editora, 1886. Este texto apócrifo (de autor desconocido) fue confundido por décadas por las iniciales: ODC, que significan ofrezco, dedico y consagro, muy común en las aperturas de libros de la época.3 Conejo Neto. Bazar, Nuestro Juego. Río de Janeiro, Librería Chardron, de Lello & Irmão, 1928. 3 Burlamaqui, Annibal. Gymnastica Nacional (Capoeiragem) Methodizada e Regrada por Annibal Burlamaqui. Rio de Janeiro, sem editora, 1928.4 Burlamaqui, Annibal. Gymnastica Nacional (Capoeiragem) Methodizada e Regrada por Annibal Burlamaqui. Rio de Janeiro, sem editora, 1928. Escorão, Pentear o Peneirar, Tombo da Ladeira o Calço, Arrastão, Tranco, Chinha, Xulipa, Me Esquece, Vôo do Morcego, Espada e Suicídio.



FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CAPOEIRA

Entidad Internacional de Dirección, Administración y Reglamentación Deportiva

Fundada el 06 de junio de 1999

Afiliada a la Unión Mundial de Artes Marciales

C.N.P.J. 03.680.332/0001-52

FEDERAÇÃO INTERNACIONAL DE CAPOEIRA - FICA

www.capoeira-fica.org

capoeira.fica@gmail.com

ARTÍCULO 13- La Nomenclatura Oficial de movimientos fue establecida con base en los referenciais obtenidos por los trabajos de Annibal Burlamaqui (Zuma), primer codificador deportivo de la Capoeira, de Manuel de los Reyes Hacha (Ms. Bimba), fundador de la segunda Escuela Técnica de Educación Física en Brasil y de Vicente Ferreira Pastinha (Ms. Pastinha), fundador del primer Centro Deportivo de Capoeira, así como en los clásicos surgidos después, manteniéndose la unidad de la Capoeira, considerándose distinguidos sus padrones de juego, a través de sus ritmos del berimbau en cada uno de los legados que nos fueron dejados como herencia cultural, a saber:

| A- MOVIMIENTOS DA CAPOEIRA REGIONAL | | B- MOVIMIENTOS DA CAPOEIRA ANGOLA |
|-------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|
| 01- AÇOITE DE BRAÇO | 40- ESCURINHO | 01-AU |
| 02- AÇOITE DE BRAÇO EM CRUZ | 41- ESCURRUMELO | 02-AU ROLÉ |
| 03- APANHADA | 42- ESPORÃO | 03-CABEÇADA |
| 04- ARMADA | 43- FORQUILHA | 04- CHAMADA ABERTA DE COSTAS |
| 05- ARMILOQUE | 44- GALOPANTE | 05- CHAMADA ABERTA DE FRENTE |
| 06- ARPINIO | 45- GINGA | 06- CHAMADA DA PALMA DE FRENTE |
| 07- ARQUEADO | 46- GIRO DA SEREIA | 07- CHAMADA DE ENTRADA NA BARRIGA |
| 08-ARQUEADO DE COSTAS | 47- GODEME | 08- CHAMADA DO SAPINHO |
| 09- ARRASTÃO | 48- GRAVATA ALTA | 09- CHAPA DE COSTAS |
| 10- ASFIXIANTE | 49- GRAVATA BAIXA | 10- CHAPA DE FRENTE |
| 11- AU | 50- GUARDA BAIXA | 11- CORTA CAPIM |
| 12- AU BATIDO | 51- GUARDA MÉDIA | 12- COTOVELADA |
| 13- BAIANA | 52- GUARDA ALTA | 13- CUTILADA DE MÃO |
| 14- BALÃO CINTURADO | 53- JOELHADA | 14- ESQUIVA |
| 15- BALÃO DE LADO | 54- LEQUE | 15- GINGA |
| 16- BANDA DE COSTAS | 55- MARRADA | 16- JOELHADA |
| 17- BANDA LISA | 56- MARTELO | 17- MEIA LUA DE COSTAS |
| 18- BANDA TRAÇADA | 57- MEIA LUA DE COMPASSO | 18- MEIA LUA DE FRENTE |
| 19- BAÚ | 58- MEIA LUA DE FRENTE | 19- NEGATIVA |
| 20- BENÇÃO | 59- MORTAL | 20- QUEDA DE RINS |
| 21- BOCA DE CALÇA | 60- NEGATIVA | 21- RABO DE ARRAIA |
| 22- BOCHECHO | 61- PALMA | 22- RASTEIRA |
| 23- BUZINA | 62- PANTANA | 23- ROLE |
| 24- CABEÇADA | 63- PESCOCINHO | 24- TESOURA DE ANGOLA |
| 25- CALCÂNHEIRA | 64- PONTEIRA | |
| 26- CHAPA | 65- PRESILHA | |
| 27- CHAPA DE COSTAS | 66- QUEBRA MÃO | |
| 28- CHAPÉU DE COURO | 67- QUEBRA PERNA | |
| 29- CHULIPA | 68- QUEBRA PESCOÇO | |
| 30- CINTURA ROBUSTA | 69- QUEDA DE RINS | |
| 31- COLAR DE FORÇA | 70- QUEIXADA | |
| 32- COTOVELO | 71- RASTEIRA | |
| 33- CRUCIFIXO | 72- SUICÍDIO | |
| 34- CRUZ | 73- TELEFONE | |
| 35- CRUZILHA | 74- TESOURA DE COSTAS | |
| 36- CUTILA | 75- TESOURA DE FRENTE | |
| 37- DENTINHO | 76- TOMBO DA LADEIRA | |
| 38- DESPREZO | 77- VINGATIVA | |
| 39- DUBLIESSE | | |

OBS: A partir destes movimentos, de Regional e de Angola, são encontradas variações.

PARTE III DEL UNIFORME OFICIAL

ARTICULO 14- Queda establecido como Uniforme Oficial el siguiente padrón:

A- Camiseta de malla blanca, de gola careca y mangas cortas, sin bordados, la cual estará por dentro del pantalón, portando estampado solamente, en la parte frontal superior al centro, el brasão de la entidad de práctica a que pertencer el capoeirista, midiendo a lo sumo 20X20cm de área, quedando la parte posterior exclusivamente para eventuales patrocínios.

B- En las competiciones nacionales el internacionales, el atleta portará en la parte frontal superior del lado izquierdo, sólo el emblema de la entidad de administración deportiva a que representar, quedando la parte posterior libre exclusivamente para eventuales patrocínios.

-En competiciones jurisdiccionales, tales como Juegos Regionales y Abiertos, la parte del frente de la camiseta será reservada exclusivamente para el nombre legível del municipio, estado el país a que



FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CAPOEIRA

Entidad Internacional de Dirección, Administración y Reglamentación Deportiva

Fundada el 06 de junio de 1999

Afiliada a la Unión Mundial de Artes Marciales

C.N.P.J. 03.680.332/0001-52

FEDERAÇÃO INTERNACIONAL DE CAPOEIRA - FICA

www.capoeira-fica.org

capoeira.fica@gmail.com

representar el atleta, pudiendo ser acompañado del emblema del mismo, siendo la parte posterior exclusivamente para eventuales patrocinios.

- C- Pantalón enteramente blanco, de helanca, en la altura de los calcañares, con cintura con elástico, no pudiendo haber en la misma ninguna estampa, bordado ó adorno.
- D- El cordón ó corda, en los colores oficiales, será de uso obligatorio dentro y fuera de las entidades de práctica, siendo su largura a la altura de la rodilla, del lado izquierdo. **Párrafo Único** - Los capoeiristas estarán descalzos, con uñas arregladas, sin ningún adorno, no pudiendo utilizar objetos metálicos perforantes que puedan poner en riesgo la seguridad del compañero de juego, siendo admisible el uso de protectores de articulaciones.

PARTE IV DEL SISTEMA OFICIAL DE GRADUACIÓN

ARTIGO 15- Queda establecido como el Sistema Oficial de Graduación:

| SISTEMA OFICIAL DE GRADUACIÓN | |
|--|---|
| <p>GRADUACIÓN INFANTIL (03 a 12 años): 1º estágio - iniciante: sin corda lo sin cordón 2º estágio - bautizado: ceniza claro/verde 3º estágio - graduado: ceniza claro/amarillo 4º estágio - graduado: ceniza claro / azul 5º estágio - intermediario: ceniza claro/verde/ amarillo 6º estágio - adelantado: ceniza claro / verde / azul 7º estágio - estagiário: ceniza claro / amarillo / azul</p> <p>DOCENTES DE CAPOEIRA 8º estágio - Formado: verde, amarillo, azul y blanco 9º estágio - Monitor: verde y blanco 10º estágio - Instrutor: amarillo y blanco 11º estágio - Contramestre: azul y blanco 12º estágio - Maestro: blanca</p> | <p>GRADUAÇÃO NORMAL (a partir de 13 años): 1º estágio - iniciante: sin corda el cordón 2º estágio - bautizado: verde 3º estágio - graduado: amarillo 4º estágio - graduado: azul 5º estágio - intermediario: verde y amarillo 6º estágio - adelantado: verde y azul 7º estágio - estagiário: amarillo y azul</p> <p>CONSEJO SUPERIOR DE MAESTROS: 13º estágio - Maestro Integrante: blanco lacre cubre 14º estágio - Maestro Efectivo: blanco lacre plata 15º estágio - Maestro de Honra: blanco lacre ouro</p> |

Parágrafo 1º- Los estágios de la graduación infantil serán orientados por el descubrimiento y por el jugar de Capoeira, y la fijación del gesto deportivo y el entrenamiento solamente ocurrirán a partir de la graduación normal, respetadas las individualidades biológicas. **Párrafo 2º-** La transición de la última graduación infantil para la normal se dará a partir del 3º estágio: amarillo, desde que el alumno haya pasado por las ceremonias de iniciación en la graduación en que se encontraba anteriormente. **Párrafo 3º-** Las Entidades de Práctica del Deporte podrán habilitar sus alumnos a lo sumo hasta lo 7º nivel, siendo las demás evaluadas por bancas específicas en las Entidades Nacionales de Administración del Deporte, atendidos requisitos de la FICA contenidos en este documento. **Párrafo 4º-** El acceso al Consejo Superior de Maestros solamente ocurrirá en la FICA, atendidos los criterios estatutarios y de cualificación técnica y profesional.

ARTÍCULO 16- Durante la formación del capoeirista serán comprendidos los dominios de los siguientes instrumentos y toques:

| Graduación | Instrumentos y Toques |
|------------------|--|
| Iniciante | Voz, Palmas y Coro. |
| Verde | Pandeiro y Atabaque: Ijexá; Agogô: Ijexá; Voz: Respuestas de Coro |
| Amarelo | Reco-Reco: Ijexá Voz: Ladainhas, Corridos, Martillos, Manzanas y Chulas. |
| Azul | Berimbau: Angola, Sao Bento Grande de Angola y Sao Bento Pequeño de Angola |
| Verde y Amarillo | Berimbau: Sao Bento Grande, Banguela e Iúna; |
| Verde y Azul | Berimbau: Idalina, Sao Bento Pequeño de la Regional, |
| Amarillo y Azul | Berimbau: Samba de Angola, Samango, Cavalaria, Amazonas y Santa Maria. |

ARTICULO 17- Serán observados rigurosamente los tiempos mínimos de edad y práctica para la obtención del Registro de Habilitación Técnica para la Enseñanza de la Capoeira. **Párrafo Único** - Semestralmente las Entidades Nacionales remitirán a la FICA un informe constante del nombre completo, nivel de graduação y



FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CAPOEIRA

Entidad Internacional de Dirección, Administración y Reglamentación Deportiva

Fundada el 06 de junio de 1999

Afiliada a la Unión Mundial de Artes Marciales

C.N.P.J. 03.680.332/0001-52

FEDERAÇÃO INTERNACIONAL DE CAPOEIRA - FICA

www.capoeira-fica.org

capoeira.fica@gmail.com

dirección de aquellos que fueron credenciados provisionalmente por las respectivas Entidades de Administración.

ARTÍCULO 18- Son establecidos los siguientes tiempos mínimos para promoción, conforme se indica en la tabla de abajo:

| NIVELES DE GRADUAÇÃO | EDAD MÍNIMA | TIEMPO DE CAPOEIRA |
|--|-----------------------|--------------------|
| Alumno del 1° al 7° estágio (infantil) | 03 a los 12 años | de año en año |
| Alumno del 1° al 7° estágio (normal) | Por encima de 13 años | 4 años y 11 meses |
| 08° estágio: Formado | 18 años | 05 años |
| 09° estágio: Monitor | 20 años | 07 años |
| 10° estágio: Instrutor | 25 años | 12 años |
| 11° estágio: Contramestre | 30 años | 17 años |
| 12° estágio: Maestro | 35 años | 22 años |
| 13° estágio: Maestro Integrante - CSM | 40 años | 27 años |
| 14° estágio: Maestro Efectivo - CSM | 45 años | 32 años |
| 15° estágio: Maestro de Honra - CSM | 60 años | 40 años |

ARTIGO 19- Constituyen atribuciones a los niveles de docência:

A- Formado - Instrutor Técnico

B- Monitor - Sub-Coordinador Técnico

C- Instrutor - Coordinador Técnico Adjunto

D- Contramestre - Coordinador Técnico

E- Maestro - Supervisor Técnico y Cultural

F-Maestro del Consejo Superior de Maestros - CSM - Consultor Técnico y Cultural.

ARTIGO 20- El Maestro será responsable del trabajo de sus Contramestres, Instrutores, Monitores y Formados, los cuales no podrán tener menos de 18 (dieciocho) años, y en la hipótesis de este impedimento, será designada la Entidad de Administração jurisdiccional más próxima del interesado.

ARTÍCULO 21- El reconocimiento de los Docentes de Capoeira es de naturaleza obligatoria para todos los que tutéen en la enseñanza de la modalidad, independe de la filiação la cualquier entidad de administración deportiva.

Párrafo 1°- En el caso de la opción por el reconocimiento, el candidato seguirá la estricta observância de este Código, para mantener tal prerrogativa.

Párrafo 2°- Independientemente del reconocimiento de los Docentes habrá el reconocimiento de los núcleos de enseñanza de la Capoeira.

Párrafo 3°- Caso el Docente opte sólo por el reconocimiento, no tendrá derecho a voto en las entidades, ni podrá ser indicado para cualquier cargo eletivo o de libre nombramiento, pues es prerrogativa exclusiva de los miembros filiados en las entidades.

PARTE V DE LA CUALIFICACIÓN PARA LA ENSEÑANZA DE LA CAPOEIRA

ARTIGO 22- Cabrá exclusivamente a la Federación Internacional de Capoeira, el establecimiento de criterios y la cualificação técnica de Técnicos, Entrenadores Deportivos, Árbitros, Mesários y Ritmistas Deportivos.

ARTÍCULO 23- La formación y cualificación para la enseñanza de la Capoeira se fundamentará en cualificaciones, saberes y habilidades específicas, teóricas y prácticas y ocurrirán al largo de su vida como capoeirista.

ARTÍCULO 24- Toda la formación y cualificación para las diversas áreas de actuación profesional en el Sistema Deportivo Internacional de la Capoeira serán ministradas dentro de los mismos parâmetros, l a través de estrategias de Educación à Distância, conteniendo módulos presenciales, exámenes de cualificações y certificaciones internacionales.

ARTÍCULO 25- Son consideradas las siguientes cualificaciones para los docentes de Capoeira:



FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CAPOEIRA

Entidad Internacional de Dirección, Administración y Reglamentación Deportiva

Fundada el 06 de junio de 1999

Afiliada a la Unión Mundial de Artes Marciales

C.N.P.J. 03.680.332/0001-52

FEDERAÇÃO INTERNACIONAL DE CAPOEIRA - FICA

www.capoeira-fica.org

capoeira.fica@gmail.com

- A- Atención a la Salud - los docentes, en su ámbito profesional, deben estar aptos a desarrollar acciones de prevención, promoción y protección de la salud, tanto en nivel individual cuánto colectivo.
- B- Toma de Decisiones - fundamentado en la capacidad de tomar actitudes visando el uso apropiado y la eficacia para evaluar, sistematizar y decidir las conductas más adecuadas.
- C- Comunicación - primar por la comunicación verbal, no-verbal y habilidades de la escritura y de la lectura.
- D- Liderazgo - estar apto a asumir posiciones teniendo en cuenta el bienestar de la comunidad.
- E- Administración y Gerenciamento - estar apto a tomar iniciativas gerenciales y administrativas de los recursos humanos, físicos y materiales.
- F- Ética - poseer principios morales que se deben observar en el ejercicio profesional ajustándose a la normas de relaciones entre los diversos miembros de la coletividad, así como mantener confidencialidad de informaciones en la interacción con otros profesionales y el público en general.
- G- Educación Continuada - los profesionales deben ser capaces de aprender continuamente, tanto en su formación cuánto en su práctica, debiendo de esta forma aprender a aprender, teniendo la responsabilidad en la busca constante de nuevas informaciones y el compromiso con la educación.

ARTÍCULO 26- En el intuito de establecer directrices para el periodo de formación de capoeiristas en los estágios que antecederen a sus formaturas son recomendadas las lecturas de las siguientes obras clásicas de la Cultura Afro-Brasileña:

- A- Raíces do Brasil – Sergio Buarque de Holanda
- B- O Povo Brasileiro – Darcy Ribeiro
- C- Casa Grande e Senzala – Gilberto Freyre
- D- Sobrados e Mocambos – Gilberto Freyre
- E- Cidade Febril – Sidney Chalhoub
- F- Fluxo e Refluxo: Tráfico de Escravos entre o Golfo de Benin e a Bahía de Todos os Santos – Pierre Verger
- G- Os Libertos: Sete Caminhos na Liberdade de Escravos da Bahia no Século XIX – Pierre Verger
- H- Agadá, Dinâmica da Civilização Afro-Brasileira – Marco Aurélio Luz
- I- As Sete Portas da Bahia – Hector Júlio Páride Bernabó “Carybé”
- J- Estudos Afro-Asiáticos – Cadernos Cândido Mendes
- K- Documentação Jurídica Sobre o Negro no Brasil – Francisco Sergio Mota Soares
- L- Guia Brasileiro de Fontes para a História da África, da Escravidão Negra e do Negro na Sociedade Atual – Arquivo Nacional do Brasil.

ARTIGO 27- Conforme a las directrices del Artículo anterior, son sugeridas para la formación de los capoeiristas las lecturas de las siguientes obras específicas de Capoeira:

- A- Capoeira Angola, Ensaio Sócio-Antropológico – Waldeloir Rego
- B- Abordagens Sócio-Antropológicas da Luta/Jogo da Capoeira – Paulo Coelho de Araújo
- C- Subsídios para a Metodologia do Treinamento da Capoeiragem – Inezil Penna Marinho
- D- A Negregada Instituição – Carlos Eugênio Líbano Soares
- E- A Capoeira Escrava – Carlos Eugênio Líbano Soares
- F- O Mundo de Pernas para o Ar – Leticia Vidor de Sousa Reis
- F- A Herança de Mestre Bimba – Ângelo Augusto Decanio Filho
- H- Manuscritos e Desenhos de Pastinha – Ângelo Augusto Decanio Filho
- I- A Herança de Pastinha – Ângelo Augusto Decanio Filho
- J- Capoeira na Escola – Helio Campos
- K- Capoeira Infantil – Jorge Luiz de Freitas
- L- Capoeira: do Engenho à Universidade – Gladson de Oliveira Filho
- M- Educação, Educação Física, Capoeira – Luiz Silva Santos
- N- O ABC da Capoeira Angola, os Manuscritos de Mestre Noronha – Daniel Coutinho
- O- Mestre Bimba, a Crônica da Capoeiragem – Jair Moura
- P- A Saga do Mestre Bimba – Raimundo César Alves Almeida
- Q- Conversando Sobre Capoeira – Esdras Magalhães dos Santos
- R- O Trivial da Capoeira – Paulo César Almeida do Prado
- S- O Juego da Capoeira – Luiz Renato Vieira
- T- A Capoeira Angola na Bahia – Mestre Bola Sete
- U- Vivências e Fundamentos de um Mestre de Capoeira – Antonio Cardoso Andrade
- V- A Capuêra e a Arte da Capueragem – Ensaio Socioetimológico – Augusto Januário Passos Silva
- X- Capoeira Infantil: A Arte de Brincar con o Próprio cuerpo – Jorge Luiz de Freitas
- Y- Capoeira Sem Mestre – Lamartine Pereira da Costa
- W- Capoeira: Matriz Cultural para uma Educação Física Brasileira – Sergio Luiz de Souza Vieira



FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CAPOEIRA

Entidad Internacional de Dirección, Administración y Reglamentación Deportiva

Fundada el 06 de junio de 1999

Afiliada a la Unión Mundial de Artes Marciales

C.N.P.J. 03.680.332/0001-52

FEDERAÇÃO INTERNACIONAL DE CAPOEIRA - FICA

www.capoeira-fica.org

capoeira.fica@gmail.com

Z- Da Capoeira: Como Patrimônio Cultural – Sergio Luiz de Souza Vieira

ARTIGO 28- El documento que habilita la enseñanza de la Capoeira pasa a ser denominado Registro de Internacional de Habilitación Técnica, el cual será expedido por las Entidades Nacionales de Administración del Deporte, debidamente acreditadas por la FICA, atendidos los requisitos establecidos.

Párrafo 1º- Podrá ser concedido un registro provisional por el plazo máximo de doce meses, para aquellos que soliciten alta y estén en periodo de formación, cabiendo a la misma, informar a FICA.

Párrafo 2º- Durante la vigência del Registro Provisional el candidato pasará por formación específica, establecida por los Cursos de Qualificación y Padronización Técnica.

Párrafo 3º- La expedición del Registro de Habilitación Técnica ocurrirá después de todas las fases de formación y evaluación práctica y teórica, en bancas examinadoras reglamentadas por la FICA, que deberá acontecer una vez por año, que deberá ser compuesta de:

- A- Dos representantes técnicos de la Entidad Estadual-Regional.
- B- Un representante técnico de la Entidad Nacional
- C- Un representante técnico de la Entidad Internacional.

ARTÍCULO 29- Ningún Docente de Capoeira podrá ser credenciado sin la conclusión total de los Cursos de cualificación y Padronización Técnica específicos para su nivel de docência, comprendiendo las siguientes disciplinas y estágios:

- A- Fundamentos Técnicos y Culturales de la Capoeira Angola - 20 h/a
- B- Fundamentos Técnicos y Culturales de la Capoeira Regional - 20 h/a
- C- Gestión Deportiva, Competiciones y Arbitraje - 20 h/a
- D- Fundamentos Socio-Antropológicos de la Capoeira - 10 h/a
- E- Fundamentos Filosóficos del Juego de la Capoeira - 10 h/a
- F- Socorros de Urgencia en los Deportes- 10 h/a
- G- Teoría y Práctica del Entrenamiento Deportivo - 20 h/a
- H- Estágio Práctico en Eventos Deportivos - 20 h/a

Parágrafo 1º- Todos las disciplinas arriba serán administradas por instructores credenciados por la FICA, que también definirá los contenidos programáticos.

Párrafo 2º- Los estágios solamente serán aceptados si ocurren en eventos oficiales de las Entidades Nacionales y Estaduales-Regionales de Administración del Deporte.

Párrafo 3º- Los contenidos constantes en este Artículo serán necesarios para promoción cada nivel de cualificación técnico-profesional.

PARTE VI DEL ORDEN Y DE LA JUSTICIA DEPORTIVA

ARTICULO 30- El Sistema del Deporte tiene por objetivo garantizar la práctica deportiva, regular y mejorar el padrón de calidad.

ARTÍCULO 31- Es prerrogativa exclusiva sólo de las Entidades de Administración del Deporte debidamente reconocidas por la FICA, y por ella propia, la realización de eventos deportivos de Capoeira, siendo terminantemente prohibidos a cualesquier otras Entidades, posible inclusive de embargo judicial. **Párrafo Único-** Es prohibido a la entidades de administración del Deporte, realicen eventos incompatíveis con sus jurisdições.

ARTÍCULO 32- Con el objetivo de mantener el orden deportivo y el respeto y los actos emanados de sus poderes internos, podrán ser aplicadas, por las Entidades de administración del Deporte, las sanciones previstas en el Código Brasileiro de Justicia Deportiva de la Capoeira , CBJDC.

- A- Advertencia;
- B- Censura Escrita;
- C- Multa;
- D- Suspensión;
- E- Desfiliación y Desvinculación.

Párrafo 1º -La aplicación de tales sanciones no prescinde el proceso administrativo jurídico-deportivo, en el cual sean asegurados los derechos contradictorios y la defensa.

Párrafo 2º -Las penalidades de que tratan los puntos D y E de este Artículo sólo serán aplicadas después de decisión definitiva de la Justicia Deportiva.



FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CAPOEIRA

Entidad Internacional de Dirección, Administración y Reglamentación Deportiva

Fundada el 06 de junio de 1999

Afiliada a la Unión Mundial de Artes Marciales

C.N.P.J. 03.680.332/0001-52

FEDERAÇÃO INTERNACIONAL DE CAPOEIRA - FICA

www.capoeira-fica.org

capoeira.fica@gmail.com

ARTÍCULO 33- Son establecidas las siguientes instancias de la Justicia Deportiva, en orden creciente, por entidades de Administración del Deporte:

- A- Junta de Justicia Deportiva de la Capoeira "JJDC" Regionales y Municipales.
- B- Tribunal de Justicia Deportiva de la Capoeira "TJDC" Federaciones Estaduales-Regionales.
- C- Superior Tribunal de Justicia Deportiva de la Capoeira "STJDC" Federaciones Nacionales.
- D- Corte Internacional de Justicia Deportiva de la Capoeira "CIJDC" Federación Internacional.

ARTICULO 34- El sistema de disputa de competiciones, campeonatos, torneos y similares son interligados siendo el cometimiento de cualquier infracción disciplinar, su punición comprenderá cualquier torneo y campeonato dentro del período de punición.

ARTÍCULO 35- Cabrá a los árbitros, además de las adjudicações de puntos, también el juicio de cualesquier flagrantes de intención antidesportiva y antiética, presentada por cualquier atleta participante los eventos deportivos, culminando en su desclasificación, la falta de condiciones de juego, en este caso cabiendo la descalificación, así como también intervenir en el juego en marcha, juzgarse el flagrante passível de intervención inmediata si por otro lado el competidor no pueda continuar.

Párrafo Único - En casos de competiciones individuales, será adjudicado al jugador que sufrió el acto ilícito, aunque en la concurrencia de este acto no consiga terminar la vuelta, los puntos por lo que presentó hasta aquel momento, haciendose el debido registro en la suma.

ARTÍCULO 36- En el intuito de mantener el ordenamiento disciplinar serán aplicables las siguientes penas:

- A- TARJETA AMARILLA -Situación de advertencia al capoeirista por actitudes incompatibles con el presente Código, aplicable a lo sumo dos veces, persistiendo la situación, se procederá la exclusión del mismo, preterindo-el en caso de empate.
- B- TARJETA VERDE -Situación de descalificación y retirada del capoeirista de la competición;
- C- TARJETA ROJA -Desclasificación y expulsión del capoeirista de la competición, independientemente de la aplicación de advertencias anteriores.

Párrafo Único- En los casos de intervenciones disciplinares, los árbitros que las efectúen harán la debida anotación en la sùmula, siendo los atletas responsables, encaminados para la Justicia Deportiva.

PARTE VII DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

ARTIGO 37- En el caso de transferencias de personas, de jurisdicões, estas deberán ser encaminadas la través de formularios propios de una entidad jurisdiccional para otra, encaminando una copia de los documentos para la jurisdicción inmediatamente superior, cuyos emolumentos, tasas y correo, serán costeados por el interesado.

ARTÍCULO 38- La FICA reconocerá sólo una Entidad Nacional de Administración en cada país, que por su parte, reconocerá solamente una Liga Nacional y una Entidad Estatal por Estado, una Liga Regional por región y una Liga Municipal por Municipio.

ARTÍCULO 39- La FICA recaudará una tasa de Afiliación de cada Entidad Nacional de Administración, cuyos valores serán fijos para todos los países, los cuales serán expedidos la través del Regimen Financiero a ser expedido en el mês de diciembre de cada año y en los cuales constarán las diversas tasas de afiliaciones de entidades: Federaciones Nacionales, Federaciones Estatales, Ligas Regionales, Ligas Municipales, Entidades de Práctica, y similares, así como de registros de técnicos, entrenadores, docentes, árbitros, auxiliares de arbitraje, ritmistas, atletas, así como las tasas de emolumentos y de servicios.

PARTE VIII DOS GESTORES DE LAS COMPETICIONES DESPORTIVAS

ARTICULO 40- Cabrá a la Diretoria Técnica la organización general del calendario de eventos, desde su agenda hasta cierre e informe, así como la requisición de policia, ambulância, médico, equipamientos de urgencias y las relaciones con operarios propios y terceros que sean necesarios para la operatividad técnica del local de la competición.

ARTÍCULO 41- Cabrá al Director de Competición la preparación de todo equipamiento y material humano necesario para la realización de competiciones, coordinando las actividades del Director de Arbitraje, así como las condiciones de seguridad y de socorros de urgencia. **Párrafo Único-** El Director de Competiciones y el



FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CAPOEIRA

Entidad Internacional de Dirección, Administración y Reglamentación Deportiva

Fundada el 06 de junio de 1999

Afiliada a la Unión Mundial de Artes Marciales

C.N.P.J. 03.680.332/0001-52

FEDERAÇÃO INTERNACIONAL DE CAPOEIRA - FICA

www.capoeira-fica.org

capoeira.fica@gmail.com

Director Arbitraje, estarán trajeados, con pantalón social negro, camisa social blanca, de mangas largas, acompañada de corbata roja, portando el símbolo de la FICA.

ARTÍCULO 42- Cada equipo de arbitraje será constituido de:

- A- Director de Competiciones
- B- Director de Arbitraje
- C- 01 Árbitro Central (por rueda)
- D- 02 Árbitros Laterales (por rueda)
- E- 01 Mesário (por rueda)

Párrafo 1º- Podrán ser acrecidos tantos árbitros centrales y laterales, cuantas sean las áreas de competición designadas para las competiciones programadas, todos bajo la supervisión de un único Director de Arbitragem.

Párrafo 2º- Cabrá al Director de Arbitraje la supervisión y el control de todas las rutinas de arbitraje, de los mesários y del ritmo, así como la gestión de sus materiales y equipamientos.

Párrafo 3º- Cabrá al Árbitro Central coordinará la entrada y salida de los capoeiristas en cada vuelta, interrumpiéndola cada vez que sea necesario, observando cualquier actitud antiética o antideportiva, por cualquiera de los participantes, procediendo conforme al caso, su desclasificación o descalificación, sin embargo interfiriendo lo menos posible en la vuelta, pudiendo paralizarla después del primer minuto de juego, si juzgarse que hubo pérdida de continuidad del juego, y conforme a la solicitud de los Árbitros Laterales, firmando la sùmula de la mesa colocando al dorso de la misma, observaciones pertinentes de cuestiones de indisciplina que eventualmente vengan a ocurrir.

Párrafo 4º- Cabrá aún al Director de Arbitraje y a los Árbitros Centrales fiscalizar la ejecución correcta del ritmo solicitado para la competición y cronometrar el tiempo de juego de los capoeiristas durante las vueltas.

Párrafo 5º- Después del inicio de la vuelta, el Árbitro Central deberá quedar posicionado fuera de las áreas demarcadas para las competiciones buscando interferir en la vuelta lo menos posible, entrando en el área de Juego solamente en casos donde juzga que deba intervenir en el interés de resguardar alguna actitud antiética que venga a generar violencia, así como para llamar la atención en los casos de falta de continuidad de juego o condición técnica deficiente.

Párrafo 6º- Cabrá a los Árbitros Laterales la atribución de puntos para cada uno de los jugadores, a través de placas negras en el tamaño de 20,0 x 15,0 cm con las notas adheridas en color blanco, para esta situación, el árbitro céntrico hará avanzar un paso al frente cada capoeirista individualmente, de modo alternado, siendo pública la nota atribuida a los jugadores.

Párrafo 7º- Todos los árbitros deberán estar debidamente uniformizados con pantalón social y blazer negros, camisa social blanca, de mangas largas, corbata roja, zapato negro con suela de goma negra, medias negras, portando símbolo específico de la FICA.

ARTÍCULO 43- El equipo de Mesários será compuesto de un mesário para cada área de competición, estando todos bajo la dirección del Director de Arbitraje, cabiendo a los mismos el lanzamiento de las notas atribuidas por los árbitros, en la sùmula de cada categoría, haciendo la sumatória de los puntos y clasificación general de los capoeiristas y de sus entidades.

Párrafo 1º- Cabrá a los mesários la gestión de las sùmulas con las puntuaciones atribuidas por los árbitros.

Párrafo 2º- Todos los mesários deberán estar uniformizados de pantalón social y blazer negros, camisa social blanca, de mangas largas, corbata roja, zapato negro con suela de goma negra y medias negras, portando el símbolo de la FICA.

PARTE IX DE LAS COMPETICIONES DEPORTIVAS

ARTICULO 44- Las competiciones deportivas de Capoeira tienen por objetivo premiar como mejores clasificados, aquellos que demuestren mejores performances en el conjunto de los aspectos definidos en este Código, el que determinará un nivel elevado de entrenamiento y comprensión de todos los aspectos requeridos en cada tipo de competición, los cuales deberán ser transmitidos a los atletas por sus técnicos y entrenadores durante el ensino sistematizado, lo que por su parte determinará un elevado grado de especialización de tales profesionales, consecuentemente los rescates de las tradiciones, rituales y fundamentos de la Capoeira, los cuales también implicarán en un nivel elevadísimo de formación de los árbitros que evalúen tales eventos deportivos.

ARTÍCULO 45- Quedan establecidos los siguientes criterios para el Sistema Oficial de Competiciones:

- A -Profesionales - Dependerán de legislaciones específicas conforme cada país.
- B -Semi-Profesionales - Aquellas en las cuales el atleta recibirá recursos financieros para la competición.
- D- Escolares - Serán incentivadas y consideradas de gran relevância social y educacional.



FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CAPOEIRA

Entidad Internacional de Dirección, Administración y Reglamentación Deportiva

Fundada el 06 de junio de 1999

Afiliada a la Unión Mundial de Artes Marciales

C.N.P.J. 03.680.332/0001-52

FEDERAÇÃO INTERNACIONAL DE CAPOEIRA - FICA

www.capoeira-fica.org

capoeira.fica@gmail.com

E- Adaptadas -A los portadores de necesidades especiales e incentivadas en el Comités Para-Olímpicos.

E- Amateurs - Serán definidas a partir del Código Deportivo Internacional de Capoeira.

Párrafo 1º- Serán realizadas en todas las situaciones arriba, competencias de conjuntos, parejas e individuales, no pudiendo ser realizadas presentaciones en suelo.

Párrafo 2º- Las competencias individuales serán establecidas en dos situaciones:

A- Competiciones Individuales tradicionales, las cuales incluirán juegos en Capoeira Angola y Capoeira Regional, y que tendrán como finalidad el rescate de los aspectos originales de la modalidad;

B-Competiciones Individuales Ginástico-Acrobáticas Contemporáneas, en que se evidenciarán los aspectos de la Capoeira en su modernidad.

ARTÍCULO 46- Pasa a denominarse, como término técnico, la expresión: "Vuelta del Mundo", a la entrada en el juego entre dos capoeiristas durante un Juego de Capoeira.

ARTÍCULO 47- Prevalecerá adjudicación de puntos, notas de 0 (cero) a 10 (diez) para cada vuelta, siendo los vencedores los que obtengan mayores puntos en la sumatoria general.

Párrafo Único -Son considerados como parámetros de evaluación a la respectivas notas:

- A- 0- Insuficiente
- B- 1- Insatisfatório
- C- 2- Péssimo
- D- 3- Ruim
- E- 4- Razoável
- F- 5- Mediano
- G- 6- Regular
- H- 7- Bom
- I- 8- Muy Bom
- J- 9- Ótimo
- K- 10- Excelente

ARTIGO 48- Son considerados parámetros de evaluaciones por parte de los árbitros los siguientes referenciales:

- A- 0 - Capoeirista sin condiciones técnicas o físicas durante la competición
- B- 1 a 2 - Cuando el capoeirista no caracteriza la Capoeira Angola ni la Regional;
- C- 3 a 4 - Cuando el capoeirista no desarrolla el juego, atrapando al otro jugador, y no esté de acuerdo con el ritmo solicitado;
- D- 5 a 6 - Cuando el capoeirista sobresalta en el juego sin mantener una buena condición técnica o física;
- E- 7 a 8 - Cuando haya desarrollo correcto del juego con alguna situación no pertinente al ritmo, condición técnica o física;
- F- 9 a 10 - Cuando el capoeirista caracteriza la Capoeira Angola y Regional, jugando de acuerdo con el ritmo solicitado, manteniendo un excelente condición técnica y física

ARTÍCULO 49- Serán puntuados con la evaluación 0 (cero) y retirados de las competencias los capoeiristas que se encuentren en las siguientes situaciones:

- A- DESCLASIFICADO - Capoeirista con actitudes violentas, antiéticas, antidesportivas el desrespetuosas.
- B- DESCALIFICADO - Capoeirista que no posee condiciones de juego, por deficiencia técnica colocando en riesgo su propia seguridad o la de los demás jugadores.

ARTÍCULO 50- Antes del inicio de los eventos deportivos, será obligatoriamente proferido por algún atleta escogido previamente, el Juramento del Atleta, el cual tiene el siguiente texto: "Yo juro competir con lealtad, respetar a los demás jugadores ,las tradiciones, fundamentos del Juego de la Capoeira, para la salvaguarda de la cultura y la gloria del deporte internacional (ó variación del nombre del país)", siendo seguidamente proferido el saludo de la Capoeira, con la frase: "Salve la Capoeira", trayendo la mano derecha sobre el pecho, cuyo gesto será repetido por los demás, con la palabra "Salve".

ARTÍCULO 51- El término Capoeira Deportiva o Deporte de la Capoeira es de uso exclusivo de las entidades que integran el Sistema Deportivo de la Capoeira, establecido por la Federación Internacional de Capoeira, por las Federações Nacionales por ella reconocidas, por la Confederación Brasileña de Capoeira y sus reconocidas en Brasil,establecidas por sus Federaciones Estaduales, Ligas Regionales y Ligas Municipales.



FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CAPOEIRA

Entidad Internacional de Dirección, Administración y Reglamentación Deportiva

Fundada el 06 de junio de 1999

Afiliada a la Unión Mundial de Artes Marciales

C.N.P.J. 03.680.332/0001-52

FEDERAÇÃO INTERNACIONAL DE CAPOEIRA - FICA

www.capoeira-fica.org

capoeira.fica@gmail.com

ARTÍCULO 52- Habrá competiciones específicas para portadores de necesidades especiales y escolares, distinguidas de las de los capoeiristas no pertenecientes a este segmento, excetandose los casos en que las prótesis puedan suplir tales necesidades especiales, siempre acompañadas de atestado médico.

ARTÍCULO 53- Las Entidades de Administración del Deporte utilizarán el acervo cultural de la Capoeira Angola y de la Capoeira Regional como formas de preservación de los valores y tradiciones de estas formas de juegos, los cuales servirán de requisitos de análisis en las competiciones oficiales.

ARTÍCULO 54- En todas estas situaciones se buscará garantizar la Capoeira, sus prácticas seculares, no ser significados sus fundamentos manteniéndose la preservación de su identidad autóctona.

PARTE X DE LAS COMPETICIONES DE CONJUNTOS

ARTIGO 55- En la Competición de Conjuntos, los participantes desarrollarán movimientos específicos de Capoeira Angola o Regional que permitan, a través de la expresión corporal, evidenciar sus habilidades técnicas, dominio y armonía del conjunto de los capoeiristas que se presenten, los cuales serán evaluados por sus desempeños en relación a la: tradición, armonía, técnica y volumen de juego.

ARTÍCULO 56- En este tipo de competición, cada entidad se presentará por su parte con sus capoeiristas y su propia orquesta, bajo la orientación de su responsable técnico, observando el tiempo concedido para la exhibición de a lo sumo, 5 (cinco) minutos.

Párrafo Único- La cuenta del tiempo para la Competición de Conjuntos, será iniciada a partir del toque del berimbau, que deberá iniciarse a lo sumo en 30 (treinta) segundos después de la llamada de los competidores, ocasión en la cual se iniciará el tiempo de competición.

ARTÍCULO 57- El conjunto será formado por como mínimo 10 (diez) y a lo sumo 15 (quince) elementos, que participarán como instrumentistas, cantantes, coral y capoeiristas, no pudiendo su técnico participar del equipo.

Párrafo Único- Ningún equipo podrá presentarse con menos de 10 (diez) integrantes o con más de 15 (quince), debiendo la Comisión Técnica del evento impedir que tal equipo se presente.

ARTÍCULO 58- Serán colocados 03 (tres) árbitros, debiendo el intermediario también hacer como cronometrista, los cuales se localizarán junto a la línea que demarca la franja de seguridad y evaluarán los siguientes requisitos:

A-TRADICIÓN - Son los fundamentos y rituales aplicados en el juego de la Capoeira, entrada y salida de la rueda, llamadas, juego conforme al toque, cánticos, respeto al berimbau, etc.

B-ARMONÍA - Es el sincronismo entre el cantante, instrumentos musicales, coral del conjunto y la realización de los movimientos de acuerdo con el toque del berimbau.

C-TÉCNICA - Realización de movimientos correctos de Capoeira, buscando su perfección y efectos típicos de forma correcta, y su condición física para soportar el esfuerzo fisiológico.

D-VOLUMEN DE JUEGO - Se trata de la ejecución de movimientos que determinan un estilo purificado de conocimiento y objetividad con que los emplea, manteniendo la armonía entre las relaciones de ataque y defensa.

ARTÍCULO 59- Será considerado vencedor el conjunto que obtenga mayor nota, resultante de la sumatoria de puntos atribuidos para cada requisito.

ARTÍCULO 60- En caso de empate, prevalecerá la sumatoria total del primer requisito de evaluación, si prevalecer, el segundo y así en adelante y caso de que todavía prevalezca será considerado empate técnico.

PARTE XI DE LAS COMPETICIONES DE DOBLES

ARTIGO 61 -En la competición de parejas, cada entidad deberá presentarse a lo sumo con dos dobles, las cuales se presentarán, por un tiempo máximo 30 segundos de preparación y 2 (dos) minutos de juego cada una, en el cual desarrollarán cualquier aspecto o temática relacionada al juego de la Capoeira Angola o Regional.

Párrafo 1º- La pareja será acompañada por su propia orquesta, debiendo la entidad organizadora disponer de los instrumentos musicales. Si esta situación no se configura, la pareja no podrá presentarse.



FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CAPOEIRA

Entidad Internacional de Dirección, Administración y Reglamentación Deportiva

Fundada el 06 de junio de 1999

Afiliada a la Unión Mundial de Artes Marciales

C.N.P.J. 03.680.332/0001-52

FEDERAÇÃO INTERNACIONAL DE CAPOEIRA - FICA

www.capoeira-fica.org

capoeira.fica@gmail.com

Párrafo 2º- La cuenta del tiempo para la Competición de Parejas, será iniciada a partir del toque del berimbau, que deberá iniciarse a lo sumo en 30 (treinta) segundos después de la llamada de los competidores, ocasión en la cual se iniciará el tiempo de competición.

ARTÍCULO 62- Las parejas serán formadas sin cualquier requisito formal de peso, edad o sexo.

Párrafo Único- Con el motivo de estimular la realización de eventos específicos destinados a los capoeiristas más pequeños de edad, podrán ser realizadas competiciones de parejas, observándose las categorías constantes en este Código.

ARTÍCULO 63- En las competiciones de parejas, serán colocados 03 (tres) árbitros, debiendo el intermediario también hacer como cronometrista, los cuales se localizarán junto a la línea que demarca la franja de seguridad, evaluando los siguientes requisitos:

A-TRADICIÓN - Son los fundamentos y rituales aplicados en el Juego de la Capoeira, entrada y salida de la rueda, llamadas, juego conforme el toque, cânticos, respeto al berimbau, etc.

B- ARMONÍA - ES el sincronismo entre el cantante, instrumentos musicales, coral del conjunto y la realización de los movimientos de acuerdo con el toque del berimbau.

C- TÉCNICA - Realización de movimientos correctos de Capoeira, buscando su perfeição y efectos típicos de forma correcta, y su condición física para soportar el esfuerzo fisiológico.

D- VOLUMEN DE JUEGO - Se trata de la ejecución de movimientos que determinan un estilo purificado de conocimiento y objetividad con que los emplea, manteniendo la armonía entre las relaciones de ataque y defensa.

ARTÍCULO 64- Será considerado vencedor el conjunto que obtenga mayor nota, resultante de la sumatória de puntos atribuidos para cada requisito.

ARTÍCULO 65- En caso de empate se observará lo dispuesto en este Código, obteniéndose la sumatória máxima en el requisito Tradición, a continuación Armonía, a continuación Técnica y por fin Volumen de Juego, si aún prevalecer, será considerado empate técnico.

PARTE XII DE LAS COMPETICIONES INDIVIDUALES TRADICIONALES EN CAPOEIRA ANGOLA Y CAPOEIRA REGIONAL

ARTICULO 66- Será obligatorio, en las competiciones individuales, que los capoeiristas participen de dos situaciones distintas de Juego, a saber: Capoeira Angola y Capoeira Regional (San Bento Grande).

Párrafo 1º- En ambas situaciones cada capoeirista demostrará sus estrategias para realización de los movimientos, su superioridad técnica, estética, ritmo, ataque, defensa, equilibrio y penetración, evidenciando siempre los aspectos del Juego y no de la Lucha.

Párrafo 2º- En ninguna hipótesis serán admitidos movimientos que ofendan la integridad física y moral de los oponentes de forma intencional, no serán justificadas actitudes violentas, antiéticas o antidesportivas durante los eventos competitivos, siendo los infractores, desclasificados y posteriormente encaminados a la Justiça Desportiva.

Párrafo 3º- No serán computados puntos específicos por la aplicación de cualquier movimiento en particular y sí por la armonía de los aspectos exhibidos por los capoeiristas.

Párrafo 4º- Son permitidos todos los movimientos y efectos típicos de la capoeira, criteriosamente observadas, sus condiciones de aplicación, intensidad e intención, siendo prohibidos movimientos traumáticos aplicados de forma para poner al adversario en situación de inferioridad física y moral.

Párrafo 5º- En este tipo de competición todos los capoeiristas portarán crachás con números específicos, que serán suministrados por la Diretoria de Arbitraje, los cuales constarán en las súmulas de los árbitros y de la mesa, juntamente con el número de inscripción de la entidad a que pertenecer el capoeirista.

ARTÍCULO 67- La competición individual obedecerá a los fundamentos, tradiciones y rituales ya consagrados por la Capoeira Angola y Regional, donde sus participantes evidenciaran sus técnicas, objetivos y estrategias, a través de los juegos con capoeiristas de diferentes entidades, debiendo obligatoriamente ejecutar dos "vueltas" (dos juegos) en cada uno de los dos aspectos solicitados por la competición.

Párrafo 1º- Las parejas serán formadas aleatoriamente, conforme a la tradición, siendo vedado el juego entre capoeiristas de una misma entidad, situación esta que sólo podrá ser revocada en casos de absoluta necesidad y conforme a criterios del Árbitro Céntral, cuando no haya más opciones de juegos, siendo cualquier acto antiético motivo de desclasificación.



FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CAPOEIRA

Entidad Internacional de Dirección, Administración y Reglamentación Deportiva

Fundada el 06 de junio de 1999

Afiliada a la Unión Mundial de Artes Marciales

C.N.P.J. 03.680.332/0001-52

FEDERAÇÃO INTERNACIONAL DE CAPOEIRA - FICA

www.capoeira-fica.org

capoeira.fica@gmail.com

Párrafo 2°- El tiempo máximo de juego de cada vuelta tendrá q 2,0m. (dos minutos).

Párrafo 3°- Los demás atletas que efectivamente no estén compitiendo, pero que sean pertenecientes a la misma categoría de sexo, peso y edad , deberán posicionarse junto al lado externo de la línea de seguridad, no pudiendo interferir en la “vuelta” de cualquiera que sea el modo, debiendo responder al coro y batir palmas durante el Juego, lo que deberá ser cobrado también por el Árbitro Céntrico.

Párrafo 4°- Los capoeiristas serán divididos en categorías de sexo, peso edad, definidos conforme a criterios técnicos de la Organización Mundial de Salud - OMS de la Organización de las Naciones Unidas - ONU.

ARTÍCULO 68- En las Competiciones Individuales, serán colocados 02 (dos) Árbitros Laterales y 01(uno) Céntral, siendo los laterales los que evaluarán igualmente, todos los requisitos de los 03 (tres) requisitos de evaluación, cuyas notas serán atribuidas en relación a los parámetros conceptuales presentados por los capoeiristas.

Párrafo Único- En caso de empate se observará la sumatória de puntos de la primera vuelta en Angola y Regional, y permaneciendo el empate, computarase la sumatória de la segunda vuelta en Angola y Regional, caso persista el empate observese si alguno de los atletas posee tarjeta amarilla, si aún persista el empate, será considerado empate técnico.

ARTÍCULO 69- Los capoeiristas serán clasificados por la sumatória de puntos atribuidos de 0 (cero) a 10 (diez) por los jurados, que evaluarán los siguientes requisitos:

A-TRADICIÓN - Son los fundamentos y rituales aplicados en el Juego de la Capoeira, entrada y salida de la rueda, llamadas, juego conforme el toque, cânticos, respeto al berimbau, etc.

B- ARMONÍA - ES el sincronismo entre el cantante, instrumentos musicales, coral del conjunto y la realización de los movimientos de acuerdo con el toque del berimbau.

C- TÉCNICA - Realización de movimientos correctos de Capoeira, buscando su perfeição y efectos típicos de forma correcta, y su condición física para soportar el esfuerzo fisiológico.

D-VOLUMEN DE JUEGO - Se trata de la ejecución de movimientos que determinan un estilo purificado de conocimiento y objetividade con que los emplea, manteniendo la armonía entre las relaciones de ataque y defensa.

ARTÍCULO 70- Serán terminantemente prohibidos en las competiciones individuales la aplicación efectiva de movimientos no pertinentes a la Capoeira Angola y Regional, movimientos de especializaciones, así como el uso de fuerza en las quedas pertinentes, así como el uso de las manos en los ataques, agarrões, rasteiras en las manos, movimientos traumatizantes y de proyecciones.**Párrafo Único-** No serán permitidos cualquier tipo de nocautes, aunque sean no intencionados, cabiendo la inmediata desclasificación de quien lo aplicó.

ARTÍCULO 71- El área de competición constará de dos círculos concêntricos, establecidos en piso duro, no resbaladizo, de la siguiente forma:

A- Área de Juego para Capoeira Regional (San Bento Grande): 1,50m (un metro y cincuenta) de radio;

B- Área de Juego para Capoeira de Angola: 1,20 m (un metro y veinte) de radio.

Párrafo Único- No serán establecidas penalidades a los capoeiristas que salgan del área de Juego, debiendo el Árbitro Céntral retornarlos al espacio normal toda vez que ocurra tal hecho.

ARTÍCULO 72- Las vueltas en las competiciones de Capoeira Angola se iniciarán después de reverencia al berimbau (Caída de Rim/ Negativa de Angola / Saludo con las manos al berimbau);

Párrafo 1°- En este ritmo las manos no podrán tocar al otro capoeirista en las relaciones de ataque, pero sí en las defensas;

Párrafo 2°- Las aplicaciones de movimientos giratórios y directos deberán, siempre que sea posible, ser aplicadas por encima de la cintura, observándose criteriosamente sus condiciones de aplicación, intención e intensidad de movimiento de modo que nunca se deje al adversario en situación de inferioridade física o moral, no siendo así necessário el contacto físico entre ambos capoeiristas;

Párrafo 3°- En este ritmo los capoeiristas no serán puntuados cuando apliquen un movimiento desequilibrante y caigan juntamente con el otro capoeirista;

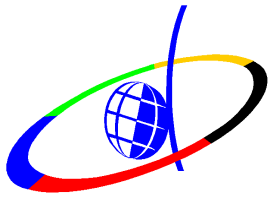
Párrafo 4°-En hipótesis alguna podrán ser realizados saltos mortales o variaciones acrobáticas, debiendo en este caso haber advertencia del árbitro, en caso de reincidência, procederse a la descalificación del atleta.

ARTÍCULO 73- En las competiciones de Capoeira Angola será obligatoria la entrada en las “llamadas”, o “paso a dos” cuando estas sean válidas.

Párrafo 1°- Son consideradas válidas las siguientes “llamadas”:

A-Palma de Frente;

B- Abierta de Frente (cruz);



FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CAPOEIRA

Entidad Internacional de Dirección, Administración y Reglamentación Deportiva

Fundada el 06 de junio de 1999

Afiliada a la Unión Mundial de Artes Marciales

C.N.P.J. 03.680.332/0001-52

FEDERAÇÃO INTERNACIONAL DE CAPOEIRA - FICA

www.capoeira-fica.org

capoeira.fica@gmail.com

- C- Abierta de culo;
- D- Sapinho
- E- Entrada en la barriga.

Párrafo 2º- Será válida solamente una llamada por capoeirista;

Párrafo 3º- En este ritmo no podrá haber cualquier conducción de mano en el desarrollo del juego, salvo en el toque de las llamadas.

ARTÍCULO 74- En las competiciones en ritmo de San Bento Grande será obligatoria la ginga y la entrada en la vuelta en Aú con las piernas extendidas, sólo iniciándose los demás movimientos cuando haya la renudación total de los pies en el suelo de ambos jugadores;

Párrafo 1º- En este ritmo las manos no podrán tocar al otro capoeirista en las relaciones de ataque, pero sí en las defensas;

Párrafo 2º- Las aplicaciones de movimientos giratórios y directos deberán, siempre que sea posible, ser aplicadas por encima de la cintura, observándose criteriosamente sus condiciones de aplicación, intención e intensidad del movimiento, de modo que nunca se deje al adversario en situación de inferioridad física o moral, no siendo así necesario el contacto físico entre ambos capoeiristas;

Párrafo 3º- En este ritmo los capoeiristas no serán puntuados cuando apliquen un movimiento desequilibrante y caigan juntamente con el otro capoeirista;

Párrafo 4º- En hipótesis alguna serán realizados saltos mortales o variaciones acrobáticas, debiendo en este caso haber advertencia del árbitro, en caso de reincidência, procederse a la descalificación del atleta.

PARTE XIII DE LAS COMPETICIONES GINÁSTICO-ACROBÁTICAS CONTEMPORÁNEAS

ARTIGO 75- Podrán ser organizadas, además del calendario de competiciones tradicionales oficiales, en Capoeira Angola y Capoeira Regional, también competiciones ginástico-acrobáticas de Capoeira en su forma contemporánea, contemplando la diversidad cultural de la Capoeira, manteniéndose así un equilibrio entre la tradición y la modernidad, donde los participantes serán evaluados por los siguientes requisitos:

A- ESTÉTICA - padrão de presentación visual y desempeño del conjunto;

B- EQUILIBRIO - preservação de los dominios corporais en movimientos o situaciones estacionárias;

C- DESTREZA DE JUEGO - establecimiento de relaciones de ataque y defensa con eficiencia;

D- PADRÕES GINÁSTICOS - de fuerza, flexibilidad, alongamentos, giros, efectos típicos y posturas;

E- EXPRESIÓN CORPORAL - exteriorização de la comunicación no verbal en relación a los movimientos;

F- COREOGRAFIA - condiciones y plasticidad en que se dará la presentación;

G- DESARROLLO DE JUEGO - performance y endurance presentada durante el Juego de la Capoeira;

H- LEGITIMIDAD CULTURAL - preservação de los valores específicos del Juego de la Capoeira;

I- EFICIENCIA - Juego dentro de un rayo de acción que exija reacción del adversario en las relaciones corporais;

J- TÉCNICA - Realización de movimientos buscando su perfeição y con el más pequeño desgaste energético.

Párrafo 1º- Para la realización de estas competiciones el conjunto musical deberá ser formado por:

A- Un pandeiro;

B- Tres berimbaus: viola, medio y berra boi

C- Un atabaque.

Párrafo 2º- El área de juego para esta forma competitiva será de 2,00 m de radio.

Párrafo 3º- En este tipo de competición serán permitidos todos los movimientos de Capoeira constantes en este Código y sus efectos típicos, siendo permitido la pérdida de contacto con el suelo, el uso de saltos y de saltos mortales o variaciones ginásticas o acrobáticas de tales movimientos.

PARTE XIV DE LA ORGANIZACIÓN RÍTMICA

ARTICULO 76- La formación del equipo de ritmistas obedecerá un criterio técnico de organización de los instrumentos musicales y será constituida conforme a su tradición.

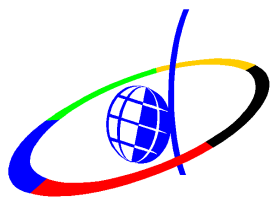
Párrafo 1º- Para los juegos de Capoeira de Angola habrá la siguiente orden de formación: de frente p/ batiría de la izquierda p/ derecha:

A- 02 Pandeiros, pudiendo uno de los mismos ser sustituido por un reco-reco

B- 01 Berimbau Viola - (Toque: Repique o Floreio)

C- 01 Berimbau Medio - (Toque: Son Bento Pequeño)

D- 01 Berimbau Gunga - (Toque: Angola)



FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CAPOEIRA

Entidad Internacional de Dirección, Administración y Reglamentación Deportiva

Fundada el 06 de junio de 1999

Afiliada a la Unión Mundial de Artes Marciales

C.N.P.J. 03.680.332/0001-52

FEDERAÇÃO INTERNACIONAL DE CAPOEIRA - FICA

www.capoeira-fica.org

capoeira.fica@gmail.com

E- 01 Agogô

F- 01 Atabaque

Párrafo 2°- En la competición de Capoeira Angola, el berimbau que iniciará el ritmo será el Gunga que tocará Angola, seguido del medio que tocará San Bento Pequeño y tras el viola que tocará San Bento Grande y floreios, en la secuencia los pandeiros, situación esta que se iniciará la Ladainha, siendo que solamente en el momento del primer coro de las louvações es que adentraran el (reco-reco), Agogô y Atabaque, ocasión en que se iniciarán los corridos y los juegos de Angola.

Párrafo 3°- Para los juegos de Capoeira Regional habrá la siguiente orden de formación:

A-01 Pandeiro

B- 01 Berimbau Medio - (Toque: Son Bento Grande)

C-01 Pandeiro

Párrafo 4°- En la competición de Capoeira Regional, el berimbau iniciará el ritmo que tocará el toque de San Bento Grande, seguido de los pandeiros y palmas situación esta que se iniciará la Manzana, siendo que después de las louvações se iniciarán los corridos, momento en que se iniciarán los juegos de Regional.

Párrafo 5°- Los ritmistas deberán estar uniformizados de pantalón y blazer negros, camisa social blanca, de mangas largas, corvata roja, zapato negro con suela de goma y medias negras, debiendo marcar el ritmo solicitado por la competición, entonando canciones de capoeira cuando aún así se permita.

ARTÍCULO 77- Cuando tratarse de mujeres en funciones de directoras técnicas o de arbitraje, así como de árbitros, mesárias o ritmistas, el traje será compatible, con pantalón y blazer negros, camisa social blanca, de mangas largas, sustituyendo la corbata por pañuelo en los colores específicos de las funciones a la desarrollar, portando el símbolo de la FICA.

PARTE XV DE LAS CATEGORÍAS DE PESOS, SEXOS Y EDADES

ARTICULO 78 - Son consideradas, con base de la OMS, las siguientes categorías de sexo, peso y edad:

A- PRE-BENJAMIN - 4 a 5 años - sólo competición de parejas;

B- BENJAMIN A - 6 a 7 años - sólo competición de parejas;

C- BENJAMIN B - 8 a 9 años - sólo competición de parejas;

D- INFANTIL A - 10 a 11 años - sólo competición de parejas;

E- INFANTIL B - 12 a 13 años - sólo competición de parejas;

F- CADETE - FEMENINO -14 a 15 años

a- leve: hasta 36,00 Kg.

b- b- media: de 36,01 a 45,00 Kg.

c- c- medio pesada: de 45,01 a 54,00 Kg.

d- d- pesada: por encima de 54,01 kg.

G- CADETE - MASCULINO -14 a 15 años

a- leve: hasta 40,00 Kg.

b- b- media: de 40,01 a 47,50 Kg.

c- c- medio pesada: de 47,51 a 55,00 Kg.

d- d- pesada: por encima de 55,01 kg.

H- JUVENIL FEMENINO - 16 a 18 años

a- leve: hasta de 46,00 kg.

b- b- media: de 46,01 a 53,50 Kg.

c- c- medio pesada: de 53,51 a 61,00 Kg.

d- d- pesada: por encima de 61,01 kg.

I- JUVENIL MASCULINO - 16 a 18 años

a- leve: hasta 52,00 kg.

b- b- media: de 52,01 a 61,00 Kg.

c- c- medio pesada: de 61,01 a 70,00 Kg.

d- d- pesada: por encima de 70,01 kg.

I- SENIOR FEMENINO - 19 a 29 años

a- a- leve: hasta 53,00 kg.

b- b- media: de 53,01 a 59,50

c- c- medio pesado: de 59,51 a 66,00

d- d- pesada: por encima de 66,01 kg.

J- SENIOR MASCULINO - 19 a 29 años I

a- leve: hasta 68,00 kg.

b- b- media: de 68,01 a 77,50 Kg.



FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CAPOEIRA

Entidad Internacional de Dirección, Administración y Reglamentación Deportiva

Fundada el 06 de junio de 1999

Afiliada a la Unión Mundial de Artes Marciales

C.N.P.J. 03.680.332/0001-52

FEDERAÇÃO INTERNACIONAL DE CAPOEIRA - FICA

www.capoeira-fica.org

capoeira.fica@gmail.com

- c- c- medio pesada: de 77,51 a 87,00 Kg.
- d- d- pesada: por encima de 87,01 kg.
- K- VETERANO FEMENINO - 30 a 40 años
 - a- leve: hasta 55,00 kg.
 - b- b- media: de 55,01 a 61,50 Kg.
 - c- c- medio pesada: de 61,51 a 68,00 Kg.
 - d- d- pesada: por encima de 68,01 kg.
- L- VETERANO MASCULINO - 30 a 40 años
 - a- a- leve: hasta 69,00 kg.
 - b- b- media: de 69,01 a 78,50 Kg.
 - c- c- medio pesada: de 78,51 a 88,00 Kg.
 - d- d- pesada: por encima de 88,01 kg.
- M- MASTER FEMENINO - por encima de 41 años
 - a- leve: hasta 60,00 kg.
 - b- b- media: de 60,01 a 66,50 Kg.
 - c- c- medio pesada: de 66,51 a 73,00 Kg.
 - d- d- pesada: por encima de 73,01 Kg.
- N- MASTER MASCULINO - por encima de 41 años
 - a- leve: hasta 67,00 kg.
 - b- b- media: de 67,01 a 78,00 Kg.
 - c- c- medio pesada: de 78,01 a 89,00 Kg.
 - d- d- pesada: por encima de 89,01 Kg.

P- ASOLUTO -Competición exclusiva y voluntaria para los clasificados en primer lugar en las demás categorías, de donde se obtendrán los destakes técnicos de la competición, y donde habrá la unificación de pesos y edades, por encima de Adulto, separados sólo por categorías de sexo. **Párrafo Único-** Los pesajes de los atletas podrán ocurrir siempre en un plazo máximo de doce horas antes de la realización de las competiciones, debiendo los mismos estar uniformizados, siendo vedado a la promoción de peso para categorías arriba o abajo de la que esté inscrito el participante.

PARTE XVI DE LA CLASIFICACIÓN GENERAL Y DEL RANKING OFICIAL

ARTICULO 79- Son considerados para efecto clasificación general en las competiciones, así como de ranking de capoeiristas y técnicos, así como para entidades de práctica deportiva o de administración deportiva, las siguientes puntuaciones por niveles jurisdiccionales de participación, a saber: Campeonatos Municipales, Intermunicipales, Estadales, Regionales, Nacionales e Internacionales, estableciéndose en cada uno de los mismos las siguientes puntuaciones, las cuales se sumaran en cada evento:

- A- 1° lugar - 13 pontos
- B- 2° lugar - 08 pontos
- C- 3° lugar - 05 pontos
- D- 4° lugar - 03 pontos
- E- 5° lugar - 02 pontos
- F- 6° lugar - 01 ponto

Párrafo 1°- La Entidad de Administración del Deporte realizadora de la competición, tendrá el plazo máximo de 60 (sesenta días) para encaminar a la Secretaría de la Entidad Nacional de Administración el informe del evento conteniendo las clasificaciones obtenidas por los capoeiristas, los cuales deberán poseer registro en la misma.

Párrafo 2°- El ranking nacional será contabilizado por la Entidad Nacional de Administración del Deporte reconocida por la Federación Internacional de Capoeira, encaminando a esta el informe de tales eventos.

PARTE XVII DEL CONCURSO DE TRABAJOS TEÓRICOS

ARTICULO 80- Con miras a los aspectos educacionales y culturales que envuelven la Capoeira, así como la necesidad de reproducción de sus contenidos y la difusión y el incentivo a la investigación científica, queda establecida también la modalidad de Concursos de Trabajos Teóricos.

ARTÍCULO 81- A criterio de la Comisión Técnica, podrán ser organizados eventos con las siguientes categorías:

A-ARTÍCULOS o ENSAYOS - Iniciación científica, padrón de la Asociación Brasileña de Normas Técnicas - ABNT, letra Arial 12, espacio 1,5, teniendo que 10 a 30 laudas.



FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CAPOEIRA

Entidad Internacional de Dirección, Administración y Reglamentación Deportiva

Fundada el 06 de junio de 1999

Afiliada a la Unión Mundial de Artes Marciales

C.N.P.J. 03.680.332/0001-52

FEDERAÇÃO INTERNACIONAL DE CAPOEIRA - FICA

www.capoeira-fica.org

capoeira.fica@gmail.com

- B- TRABAJOS ESCOLARES - Carteles y redacciones escolares de varias naturalezas.
- C- SEMINARIOS - Exposiciones teóricas de 30 minutos seguidas por 30 minutos de debates.
- D-PANELES - Presentación de investigaciones a través de posters.

ARTÍCULO 82- El Concurso de Trabajos Teóricos representará la oportunidad del capoeirista en demostrar sus conocimientos teóricos sobre la Capoeira.

Párrafo 1º- Podrán ser abordados aspectos fundamentales, tales como:

- A-História
- B- Naturaleza
- C- Aspectos sociales
- D- Aspectos culturales
- E- Aspectos políticos
- F- Aspectos filosóficos
- G- Aspectos místicos
- H- Aspectos musicales
- I- Projeções
- J- Indumentária
- K- Sistemas de competiciones
- L- Otros temas pertinentes

ARTICULO 83- El tema presentado tendrá su tiempo definido de acuerdo con la categoría definida en la Normativa del Concurso, el cual deberá ser expuesto con la utilización de recursos audiovisuales, sin recurso rígido de lectura Y pudiendo o no haber espacios para debates o contestaciones.

ARTÍCULO 84- Todos los trabajos deberán poseer una sinopsis y la bibliografía utilizada, debiendo ser entregado en tiempo hábil conforme a Normativa, en cuatro vías de su contenido integral.

ARTÍCULO 85- La Diretoria Cultural coordinará la elección de cuatro jurados, intelectualmente preparados para evaluación de los referidos trabajos, llevando en cuenta los siguientes requisitos para clasificación general:

- A-Técnica de presentación
- B- Contenido

ARTICULO 86- En caso de empate se buscará la mayor sumatória en el primero requisito, a continuación en el segundo. Si aún prevalece el empate será hecha un análisis entre los jurados, observándose los factores de mayor relevância deportiva o cultural.

ARTÍCULO 87- Los trabajos serán clasificados del 1º al 8º lugar, y formarán parte del acervo general de la Entidad de Administración del Deporte que promueve el referido concurso, pudiendo ser publicados con autorización expresa de sus autores.

PARTE XVIII DEL CONCURSO DE CANTICOS INÉDITOS

ARTICULO 88- Llevando aún en consideración los aspectos rítmicos y musicales pertinentes al Arte de la Capoeira, serán organizados en consonância entre la Diretoria Técnica y la Diretoria Cultural, concursos que visen a la creación de Cantigas de Capoeira.

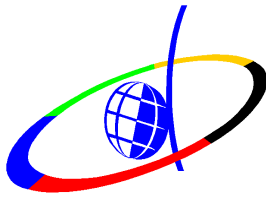
ARTÍCULO 89- Sólo podrán ser inscritas cantigas inéditas, pertenecientes a las siguientes categorías definidas previamente:

- A-Ladainhas - Estrofas con narración, desafío, diálogo y seña de entrada en el juego, iniciada con IÊ;
- B- Corridos - Estrofas con varios versos, métrica variable y que no se inicia con IÊ;
- C- Quadras - Estrofas métricas con cuatro versos y rimas periódicas;
- D- Martelo - Estrofas sin métricas y sin rimas.

ARTÍCULO 90- Serán entregadas en tiempo hábil, 04 (cuatro) copias de las cantigas a la Comisión Organizadora del Evento.

ARTÍCULO 91- La Diretoria Cultural convocará 03 (tres) jurados debidamente preparados para evaluación de las cantigas, los cuales deberán analizar los siguientes requisitos:

- A-Tradición, Fundamentos y Significado



FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CAPOEIRA

Entidad Internacional de Dirección, Administración y Reglamentación Deportiva

Fundada el 06 de junio de 1999

Afiliada a la Unión Mundial de Artes Marciales

C.N.P.J. 03.680.332/0001-52

FEDERAÇÃO INTERNACIONAL DE CAPOEIRA - FICA

www.capoeira-fica.org

capoeira.fica@gmail.com

- B- Música
- C- Armonía de Orquesta
- D- Ritmo del berimbau

ARTICULO 92 -En caso de empate prevalece la sumatória del primer requisito, a continuación del segundo, del tercero y del último requisito. Permaneciendo el empate, se buscará el consenso entre los jurados, llevando en consideración los trabajos de mayor relevância deportiva o cultural.

PARTE XIX DE LA FORMACIÓN DE LOS ÁRBITROS

ARTICULO 93- Solamente la Federación Internacional de Capoeira capacitará y recualificará los árbitros en sus diversos niveles, a través de cursos de formación y perfeccionamiento los cuales tendrán por objetivo padronizar y aprimorar los procedimientos técnicos, culturales, deportivos, educacionales y administrativos, relacionados a la desenvolturas en los juegos de carácter competitivos.

ARTÍCULO 94- Para participación en los Cursos de Formación de Árbitros, podrán inscribirse cualesquiera capoeiristas registrados en las Entidades Nacionales de Administración Deportiva, como docentes de Capoeira (formados, monitores, instructores, contramestres o maestros), así como en la Federación Internacional de Capoeira.

ARTÍCULO 95- La capacitación de mesários y ritmistas obedecerá a los padrones de la FICA obteniéndose las siguientes cualificaciones de acuerdo con el nivel técnico en la modalidad, a saber:

- A**-Docentes, alumnos o laicos: Mesários;
- B**- Docentes o alumnos con conocimiento musical: Ritmistas.

ARTÍCULO 96- El Curso de Arbitraje será dividido en cuatro módulos de 80:00 h (ochenta horas) cada, a saber:

- A-Capoeira Angola.
- B- Capoeira Regional.
- C- Fundamentos Socio-Antropológicos de la Capoeira.
- D- Técnicas de Arbitraje.

Párrafo Único - Al final de cada módulo los alumnos pasarán por una evaluación teórica de los contenidos curriculares, siendo aprobados aquellos que obtengan nota máxima, o sea, 10,0 (diez) la cual se obtendrá por procesos de educación y evaluación continuada, práctica y teórica, los cuales obligatoriamente pasarán por un estágio práctico de como mínimo 20:00 (veinte horas), en la competición siguiente, donde tutearán en el uso del uniforme oficial, no podrán ser remunerados, después de la confirmación de la participación e informe favorable del Director de Competición y del Director de Arbitraje, siendo los sectores competentes, serán expedidos los certificados de conclusión del curso.

ARTÍCULO 97- Los Cursos de Formación de Árbitros serán ministrados solamente por Instructores Técnicos credenciados por la Federación Internacional de Capoeira-FICA.

ARTÍCULO 98- Queda establecido como cuadro de carrera de árbitros los siguientes niveles:

- A-Árbitro Estadual(Regional)
- B- Árbitro Nacional
- C- Árbitro Internacional

ARTICULO 99- La FICA establecerá criterios de promoción, a partir de los siguientes requisitos:

- A-Conducta arbitral
- B- Participación en competiciones
- C- Ejercicio de las funciones de Árbitro Céntral y Director de Arbitrage
- D- Participación en Cursos de Perfeccionamiento y Convenciones de Arbitrage
- E- Evaluaciones prácticas y teóricas.

ARTÍCULO 100- La conducta de los Árbitros será lo más ejemplar posible pues el mismo es una autoridad dentro del área de competición y tendrá como incumbência conducir las competiciones en sus diversos aspectos, debiendo observar principalmente los siguientes requisitos:

- A-Mantenerse siempre atento durante los juegos, en el centro, o en las laterales;
- B- Mantener postura respetuosa durante la competición y en las varias situaciones que vengán a presentarse;
- C- No utilizar gorras, ni pendientes, ni adornos extravagantes;



FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CAPOEIRA

Entidad Internacional de Dirección, Administración y Reglamentación Deportiva

Fundada el 06 de junio de 1999

Afiliada a la Unión Mundial de Artes Marciales

C.N.P.J. 03.680.332/0001-52

FEDERAÇÃO INTERNACIONAL DE CAPOEIRA - FICA

www.capoeira-fica.org

capoeira.fica@gmail.com

- D- No ingerir bebidas alcohólicas y/o drogas antes, durante o tras la competición;
- Y- No fumar en el área de la competición;
- F- No es permitido durante la competición, conversar con los componentes de cualquier entidad participante;
- G- No dejar el local de la competición sin autorización;
- H- No es permitido orientar atletas, en las diversas funciones del arbitraje, durante la Vuelta del Mundo;
- I- Siempre que se a de sustituir otro árbitro en las diversas funciones hacer el cumplimiento de la capoeira;
- J- Aguardar la sustitución, que será controlada por el "Director de Arbitraje";
- K- Cualquier duda sobre la competición, consultar el "Director de Arbitraje";
- L- Presentarse para la competición, siempre con 01:00 h (una hora) de antecendência;
- M- No alimentarse en el área de la competición;
- N- Mantener beeper ó teléfono celular desconectado.

ARTÍCULO 101- Será obligatorio la remuneración de todos los árbitros convocados para tutear en las competiciones deportivas, cuyo valor será definido según los criterios de las Entidades de Administración del Deporte, obedeciendo siempre al nivel de formación del árbitro y las funciones administrativas en las competiciones deportivas.

PARTE XX DEL CONTROL ANTIDOPING

ARTICULO 102- Queda terminantemente prohibido el uso de doping o sustancias o métodos prohibidos por la Agencia Mundial Antidoping - WADA y que consten en la relación del Comité Olímpico Internacional -COI.

Párrafo 1º- En las competiciones deportivas nacionales e internacionales serán realizados exámenes antidoping dentro de los criterios determinados por el Comité Olímpico Internacional, siempre por sorteo y por indicación en la mlsma proporción.

Párrafo 2º- Los capoeiristas detectados en los exámenes antidoping y todos sus responsables serán encaminados para la Justicia Deportiva.

PARTE XXI DISPOSIÇÕES TRANSITÓRIAS

ARTICULO 103- Será obligatoria la realización de un Congreso Técnico siempre en un plazo máximo de doce horas antes de las competiciones, siendo de naturaleza obligatoria para todos los Técnicos de las delegaciones, bajo pena de desclasificación sumária de la entidad que así no proceda.

ARTÍCULO 104- Todas las competiciones deberán ser realizadas en local cercado del público, en el cual haya sólo una portería de acceso a los capoeiristas, técnicos, árbitros, autoridades y otras personas autorizadas por la entidad de administración deportiva realizadora del evento.

ARTÍCULO 105- Ninguna competición de Capoeira podrá ser realizada sin que esté en el local un médico debidamente equipado con materiales de socorros de urgencia y transporte adecuado para posible traslado de participantes.

ARTÍCULO 106- Después de la realización de cada evento deportivo, la Entidad de Administración realizadora tendrá el plazo de 60 (sesenta) días para el envío del informe a la instancia deportiva y administrativa inmediatamente superior, bien como la documentación comprobante de la participación y clasificación de los capoeiristas para homologación de la puntuación de Ranking.

ARTÍCULO 107- Los recursos interpuestos contra resultados de las competiciones deberán ser remitidos a lo sumo hasta una hora después de la divulgación de las clasificaciones junto a la Entidad de Administración del Deporte, en papel timbrado de la entidad reclamante, debidamente firmada por el técnico del equipo, constando el objeto de la reclamación y las pruebas cabibles.

PARTE XXII DE LAS DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 108- Los capoeiristas participantes de los eventos deportivos deberán estar en posesión de sus Licencias de Registro, junto a la Entidad Nacional de Administración del Deporte, y de la Internacional en caso de competiciones de ámbito mundial, teniendo en la mano un certificado médico habilitándolos a la práctica de



FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CAPOEIRA

Entidad Internacional de Dirección, Administración y Reglamentación Deportiva

Fundada el 06 de junio de 1999

Afiliada a la Unión Mundial de Artes Marciales

C.N.P.J. 03.680.332/0001-52

FEDERAÇÃO INTERNACIONAL DE CAPOEIRA - FICA

www.capoeira-fica.org

capoeira.fica@gmail.com

la Capoeira o un término de responsabilidad y la autorización de los padres o responsables cuando tratarse de menores de edad, ambos con un máximo 30 (treinta) días de validez.

ARTÍCULO 109- Toda delegación deberá estar acompañada de su Técnico, el cual estará debidamente uniformizado de traje o blazer, con corbata en los desfiles de apertura y cierre, pudiendo retirar el paletó durante el evento, con excepción de la corbata que será de uso permanente, y en el caso de mujeres, deberán andar con traje social compatible.

Párrafo 1°- La no observación de lo dispuesto en este Artículo podrá dar causa de pérdida de puntos a la entidad.

Párrafo 2°- Los Técnicos deberán mantener postura ética y moral compatible con los principios del "Fair Play", siendo cualquier actitud contraria a estos principios punible con la desclasificación de los mismos y el debido encaminamiento a la Justicia Deportiva.

ARTÍCULO 110- Ninguna competición Estadual, Nacional o Internacional podrá ser realizada sin que sean garantizados alojamientos con colchones para las delegaciones participantes, con por lo menos una antecédencia de 24 (veinticuatro) horas del horario de inicio de las actividades y de como mínimo 48 (cuarenta y ocho) horas antes de las competiciones internacionales.

ARTÍCULO 111- Las inscripciones para las competiciones serán concluidas con una antecédencia mínima de 10 (diez) días antes de la realización del evento, salvo en aquellas en que el cuaderno de gravámenes determinara una mayor antecédencia.

ARTÍCULO 112- Este Código se aplicará a todas Entidades de Administración del Deporte de la Capoeira.

ARTÍCULO 113- Los casos omitidos en este Código serán decididos por los Congresos Técnicos de la Federación Internacional de Capoeira o por la Vice-Presidencia Técnico-Deportiva de la FICA.

Aprobado en Asamblea General en 10 de Junio de 1999.

Revisado en 22 de mayo de 2004 en la III Convención de Árbitros

Revisado por la Vice-Presidencia Técnica Deportiva en 31 de julio de 2005.

Ratificado en Asamblea General de 12 de febrero de 2006.

Ratificado en II Fórum Mundial de Capoeira, 3 y 4 de Julio de 2009.